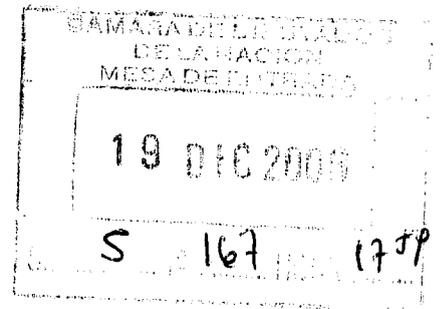


54163 al

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD=247/08



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley N° 25.010 de Transferencia
del inmueble identificado con Nomenclatura Circunscripción 1,
Sección C, Manzana 195, Parcela 21 (Manzana 77, según título)
que fuera de propiedad del Estado nacional, en Reserva del
Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, por
incumplimiento del cargo impuesto.

ARTICULO 2°.- Transfiérase a título gratuito a la
provincia del Chaco el dominio del inmueble identificado con
nomenclatura Circunscripción 1, Sección C, Manzana 195, Parcela
21 (Manzana 77, según título).

ARTICULO 3°.- La transferencia que se dispone en el
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria
destine el inmueble en comodato a la Asociación Civil
Folclórica Cultural Chaco -Grupo de adultos Huellas Argentinas-
Decreto N° 784/07 - Matrícula N° 2424, quién acordará en el
término de CIENTO OCHENTA (180) días el comodato de uso con la
provincia.

ARTICULO 4°.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para
el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del
inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado
nacional.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las
medidas que considere pertinentes a efectos de concluir con la
respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de
la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]